



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 557.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS

Asunción, 16 de julio de 2024

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAF/N° 171/2024 del 12 de julio de 2024, por medio del cual el Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, eleva a consideración la provisión de pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, para realizar un Corte Administrativo en las Embajadas de la República del Paraguay ante el Reino de Bélgica, en la ciudad de Bruselas y ante el Reino de España, en la ciudad de Madrid; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer los pasajes y viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos correspondientes a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme con el siguiente cuadro:

Funcionarios	C.I.N.	Actividades	Fechas/Destinos
Ministro en Asuntos Administrativos y Técnico Martín Cubilla, Director General de Administración y Finanzas	2.127.564	Embajada de la República del Paraguay ante el Reino de Bélgica	23 al 26 de julio de 2024 – Bruselas, Reino de Bélgica
Segundo Oficial de Asuntos Administrativos y Técnico Ignacio Gabriel Espinoza Ayala, Coordinador de Asuntos Técnicos	4.648.359	Embajada de la República del Paraguay ante el Reino de España	27 de julio al 1 de agosto de 2024 – Madrid, Reino de España
Señor Pietro Rusconi, personal contratado en la Dirección General de Administración y Finanzas	2.946.924		

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo precedente en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro